

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV

LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. G. GPP

Unidad de Contrataciones

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EMISIÓN DE TARJETAS DE TARIFA PREFERENCIAL, LOTE DE TARJETAS 4K, CINTAS RIBBON, ROLLO FILM Y PAQUETES DE LIMPIEZA REQUERIDOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV

Contrato de **adquisición de materiales para la emisión de tarjetas de tarifa preferencial, lote de tarjetas 4K, cintas Ribbon, rollo Film y paquetes de limpieza requeridos por la Coordinación General de Movilidad del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La SAE”**, y por la otra parte la persona moral denominada **TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Adrian Escalera Valencia**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“El Proveedor”**; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Coordinación General de Movilidad del Estado de Aguascalientes** representado por su titular **el MEAP. Ricardo Alfredo Serrano Rangel**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Ente Requerente”**, solicitó la **adquisición de materiales para la emisión de tarjetas de tarifa preferencial, lote de tarjetas 4K, cintas Ribbon, rollo Film y paquetes de limpieza**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Unidad Administrativa del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **733/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Transporte Público de **“El Ente Requerente”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a **“La SAE”** la **adquisición de materiales para la emisión de tarjetas de tarifa preferencial, lote de tarjetas 4K, cintas Ribbon, rollo Film y paquetes de limpieza**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 07 de diciembre del 2023, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP		<i>Un</i>

Personas por Monto número DGAD-IM-81-2023, el 09 de diciembre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 12 de diciembre del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 13 de diciembre del 2023.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-81-2023** correspondiente a la **adquisición de materiales para la emisión de tarjetas de tarifa preferencial, lote de tarjetas 4K, cintas Ribbon, rollo Film y paquetes de limpieza requeridos por la Coordinación General de Movilidad del Estado de Aguascalientes a “El Proveedor” TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición, por un importe total de **\$1'804,498.88 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO N°. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG / LIC.CAAT/ LIC.GERJ / LIC. GJFP</p>

- 1.4.** Que en fecha 17 de noviembre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **733/2023**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.**, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1.** Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **27,976**, Volumen **DVIII**, de fecha 12 de noviembre del 2010, celebrada ante la fe pública del **Lic. Graciela González del Villar, Notaria Pública en ejercicio a cargo de la Notaría Pública número 32** del Estado de Aguascalientes, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 29 de noviembre del 2010.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, análisis, discusión, designación y aprobación del nuevo órgano de Administración**, escritura pública número **26,382**, Volumen **1,238**, de fecha 04 de octubre del 2019, celebrada ante la fe pública del **Lic. Alberto Guerrero Traspaderne, Notario Público número 22** del Estado de Aguascalientes, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Aguascalientes, en fecha 22 de octubre del 2019.
- 2.2.** El **C. Adrian Escalera Valencia** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, lo anterior como se desprende en el instrumento público señalado en la declaración **2.1 párrafo segundo** que antecede, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas,

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP <i>lue</i>

disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector **ESVLAD84051116H900**.

- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **17000065**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Industrias conexas a la impresión, como la encuadernación y la elaboración de placas, clichés, grabados y otros productos similares.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Vasco de Gama número 309, Zona Centro, C.P. 20000, de Aguascalientes, Ags., con número de teléfono 449.413.92.94, así como la cuenta de correo electrónico adrian.escalera@kolor.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **TBA1011128R0** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A0171059106**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de materiales para la emisión de tarjetas de tarifa preferencial, lote de tarjetas 4K, cintas Ribbon, rollo Film y paquetes de limpieza requeridos por la Coordinación General de Movilidad del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 634/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, objeto del presente contrato al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Bienes”**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requirente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 634/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$1'555,602.48 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 48/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$248,896.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **1'804,498.88 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. **“El Proveedor”** se obliga a entregar **“Los Bienes”** a los 10 días naturales a partir de la fecha del fallo de adjudicación, siendo este el día 23 de diciembre del 2023 día inhábil, por lo que se recorre al siguiente día hábil, el día 26 de diciembre del 2023, en Avenida Manuel Gómez Morín S/N, edificio “Baños y Vestidores” del Complejo Tres Centurias, Barrio de La Estación, Aguascalientes, Ags. C.P 20259, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

“Los Bienes” incluyen sin costo adicional para **“El Ente Requirente”** todo lo enlistado en el pedido de compra número **634/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran descritas en el **pedido de compra número 634/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV

LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

Curva

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. COMODATO. **“El Proveedor”** se compromete a conceder el uso a título gratuito de 2 impresoras SWIFT PRO K60 o AVANSIA DUPLEX EXPERT, el comodato tendrá una vigencia dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2023; **“El Ente Requierente”** se obliga a restituirlas individualmente e idénticamente cada una de ellas hasta el término de la vigencia del presente instrumento legal, con el desgaste natural por el uso, lo anterior de conformidad con los artículos 2368, 2371, 2372 y 2373 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente del Estado de Aguascalientes.

Las condiciones específicas de cada impresora se encuentran descritas en el **pedido de compra número 634/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, mismos que se anexan en el presente instrumento jurídico.

QUINTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **M.A. José Guadalupe López Pérez** en su carácter de **Coordinador Administrativo** de **“El Ente Requierente”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con el **C.P. Fernando Pedroza Azpeitia**, en su carácter de **Jefe de Departamento de Transporte** de **“El Ente Requierente”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que **“Los Bienes”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

U
C

Z3

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requierente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

SEXTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”**, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la

L

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>

Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**nte”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula quinta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a “**El Proveedor**” conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2023.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula novena del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

NOVENA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos durante 12 meses por defectos de impresión y/o instalación y/o configuración y/o vicios ocultos, y a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer “**Los Bienes**” a los 2 días naturales a partir de la fecha que sea notificado a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p> <p><i>[Signature]</i></p>

De igual manera, queda obligado a reparar “**Los Bienes**” a los 3 días naturales a partir de la fecha que sea notificado a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**” a través de las responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señaladas en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Proveedor”** se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA TERCERA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados,

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP <i>Curv</i>	

y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA CUARTA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requiere**nte” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requiere**nte” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a)** El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula séptima del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima quinta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

VIGÉSIMA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-81-2023**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 22 de diciembre del 2023.

Por “**La SAE**”

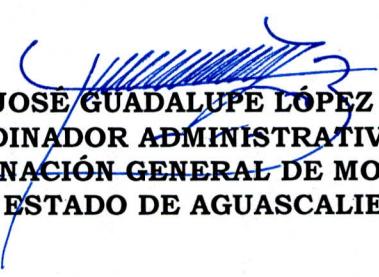
LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. ADRIAN ESCALERA VALENCIA,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG / LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>

Testigos


**M.A. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ PÉREZ,
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige tu mejor</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO No. 31/2023-IM-CMOV LIC. CCMG / LIC.CAAT/LIC.GERJ / LIC. GJFP <i>[Signature]</i>

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR07029 TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 17000065

RFC: TBA101112R0

DIRECCIÓN : CALLE VASCO DE GAMA #309, CENTRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20000

TELÉFONO : (449) 235 44 95 / (449) 413 82 94

FAX:

USUARIO SIIF:

FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

14/12/2023

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: CD

HOJA : 1/4

TIPO COMPA:

DESCRIPCIÓN

NUMERO DE PEDIDO	634/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	13
FECHA LIMITE ENTREGA	26/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	13/12/2023

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	LOTE	21801	<p>218010025 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS:</p> <p>21,600 PIEZAS Tarjeta de PVC</p> <p>Marca: MIFARE</p> <p>Modelo: DESFIRE EV3 de 4K.</p> <p>Color: BLANCO</p> <p>Composición: PVC (polícloruro de vinilo)</p> <p>Espesor: 0.76 milímetros-0.86 milímetros</p> <p>Medidas: Cr80 85*54 milímetros</p> <p>Capacidad: 4K Chip: MIFARE® DESFire® EV3 4Kb NXP</p> <p>LAS TARJETAS MIFARE® SON CIRCUITOS INTEGRADOS INTELIGENTES SIN CONTACTO QUE FUNCIONAN EN EL RANGO DE FRECUENCIA DE 13,56 MHZ CON CAPACIDAD DE LECTURA Y ESCRITURA DE DATOS A CORTA DISTANCIA SIN NECESIDAD DE INTRODUCIRLAS EN UN LECTOR, UID (IDENTIFICADOR ÚNICO) PARA CADA TARJETA.</p> <p>CHIP: MIFARE® DESFire® EV3 4KB NXP CONTIENE UN MICROPROCESADOR COMPLETO Y CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD SOLIDAS CON MEMORIA PARA ALMACENAR INFORMACIÓN.</p> <p>44 PIEZAS ROLLO RIBBON CINTA DE IMPRESIÓN</p> <p>Marca: KANEMATSU</p> <p>Modelo: 7710004155PL</p> <p>Color: AMARILLO, MAGENTA, CYAN Y NEGRO</p> <p>Capacidad: 1,000 Impresiones</p> <p>Compatible: IMPRESORA DE RETRANSFERENCIA SWIFTPRO K30 Y K60</p> <p>44 PIEZAS ROLLO FILM (Cinta de re transferencia a.k.a... intTM film)</p> <p>Marca: KANEMATSU</p> <p>Modelo: 7710004159SP</p> <p>Color: Transparente</p> <p>Capacidad: 1,000 Impresiones</p> <p>Compatible: IMPRESORA DE RETRANSFERENCIA SWIFTPRO K30 Y K60</p> <p>6 PAQUETES DE LIMPIEZA</p> <p>Marca: Matica</p> <p>Modelo: Dic 10044</p> <p>Color: NO APLICA</p> <p>Capacidad: 10 bastoncillos de limpieza para cabezas de impresión, 10 pañuelos de limpieza para rollos y 10 tarjetas de limpieza</p> <p>Compatible: Impresora de retransferencia Swiftpro k30, k60, matica 8100, 8300, 8800</p> <p>OTROS SERVICIOS SIN COSTO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD:</p>	1,555,602.48	1,555,602.48

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Poder de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO N°. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/ LIC.CAAP/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p> <p><i>[Signature]</i></p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR07029 TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 17000065

DIRECCIÓN : CALLE VASCO DE GAMA #309, CENTRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20000

TELÉFONO : (449) 235 44 95 / (449) 413 02 04

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra:

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: CD

HOJA : 2/4

RFC: TBA101112R0

FAX:

USUARIO SIIF:

FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

14/12/2023

• COMODATO DE DOS IMPRESORAS SWIFT PRO K60 O AVANIA DUPLEX EXPERT, EL COMODATO DE IMPRESORAS TENDRÁ UNA VIGENCIA DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

• SERVICIO DE RESPALDO SIN COSTO. (QUE CONSISTE EN EL PRESTAMO DE UN EQUIPO EN SUSTITUCIÓN EN CASO DE QUE SE REQUIERA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO)

• CAPACITACIÓN A CUATRO PERSONAS CON DURACIÓN DE 2 HORAS DIARIAS POR CINCO DIAS, POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO

• INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SIN COSTO.

• TIEMPO DE RESPUESTA VÍA REMOTA O PRESENCIAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS DOS DIAS DE NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

• ATENCIÓN INMEDIATA POR GARANTÍA REQUERIDA.

• TÉCNICOS CERTIFICADOS (IDENTIFICANDOSE CON DOCUMENTO CERTIFICADO DE MARCA) PARA QUE NO PIERDAN LA GARANTÍA LAS IMPRESORAS.

• REFACCIONES EN SITIO.

• PRODUCTOS 100% ORIGINALES.

• SERVICIO TÉCNICO EN SITIO O LABORATORIO.

• PÓLIZA DE SEGURO POR PARTE DEL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, (LA POLIZA CUBRE ROBO, INCENDIO Y CAIDAS ACCIDENTALES DE LAS IMPRESORAS EN COMODATO) DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

TIEMPO DE ENTREGA: 10 dias naturales a partir de la fecha del fallo de adjudicación.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 02 dias naturales a partir de la fecha que sea notificado al proveedor vía telefónica o correo electrónico.

REPARACIÓN DEL BIEN: 03 dias naturales a partir de la fecha que sea notificado al proveedor vía telefónica o correo electrónico.

GARANTÍA LOS BIENES: 12 meses por defectos de impresión y/o instalación y/o configuración y/o vicios ocullos

Condiciones de pago: 20 dias naturales posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la CONVOCATORIA.

Lugar de la entrega del BIEN: Av. Manuel Gómez Morín s/n edificio "Raños y Vestidores" del Complejo Tres Centurias. Barrio de la Estación, Aguascalientes, Ags., C.P. 20259.

De conformidad con lo establecido en el apartado IX inciso b) de la CONVOCATORIA.

TOTAL CON LETRA:

UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 88/100
M.N.

NUMERO DE PEDIDO	634/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	13
FECHA LIMITE ENTREGA	28/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	13/12/2023

SUBTOTAL	1,555,602.48
IVA	248,896.40
TOTAL	\$1,804,498.88

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige a Aguascalientes</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO N°: 31/7/2023-IM-CMOV LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP <i>[Signature]</i>
Secretaría de Administración	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR07029 TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 17000065

RFC: TBA1011128R0

DIRECCIÓN: CALLE VASCO DE GAMA #309, CENTRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20000

TELÉFONO: (449) 235 44 95 / (449) 413 92 94

FAX:

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO FECHA DE ELABORACIÓN:

14/12/2023

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra:

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: CD

HOJA: 3/4

NUMERO DE PEDIDO	634/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	13
FECHA LIMITE ENTREGA	26/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	13/12/2023

REQUISICIÓN :
733
22 CMOV. COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
2202 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO
220201 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO

LUGAR DE RECEPCIÓN:
AV. CONVENTION OTE. 102 COL. DEL TRABAJO, SIN EDIFICIO "BAÑOS Y VESTIDORES" DEL COMPLEJO TRES
CENTURIAS, BARRIO DE LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20259. EN UN
HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: C.P. FERNANDO PEDROZA AZPEITIA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE O QUIEN LO
SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

TELÉFONO: 4499102106-3608

OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-81-2023. LA FECHA LIMITE DE ENTREGA ES 23 DE DICIEMBRE DIA INHABIL, POR LO QUE SE RECORRI
AL SIGUIENTE DIA HABIL. 26 DE DICIEMBRE 2023.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
<i>[Signature]</i>	<i>C. Aribel Pérez Beltrán</i> C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	<i>[Signature]</i> C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El presente de México</i></p> <p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP</p>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR07029 TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 17000065

DIRECCIÓN : CALLE VASCO DE GAMA #309, CENTRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20000

TELÉFONO : (449) 235 44 05 / (449) 413 92 94

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: *ga*

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: TBA101112R0

FAX:

USUARIO SII: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

14/12/2023

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: CD

HOJA : 4/4

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

NUMERO DE REQUISICION: 733

Razón Social:
TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO.

Primer. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados con la descripción, fecha límite y lugar de entrega que se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requerente"; derivado del formalismo de contratación que corresponda, el cual quedará constado en el contrato de compra que se suscriba entre el proveedor y el ente que lo contrata correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios que se contraten, sin que lo exima de las obligaciones establecidas en el presente pedido de compra, ni de las obligaciones de cumplimiento de las cláusulas y condiciones generales de compra descarga y demás impuestos.

Nombre de la persona que recibe:
ga

Segundo. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "LA LEY" y/o artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, en su caso, y sus modificaciones, así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del órgano del recurso de que se trate; el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibidos los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra, en las condiciones establecidas en el contrato de compra, sin que lo exima de las obligaciones establecidas en el presente pedido de compra, ni de las obligaciones de cumplimiento de las cláusulas y condiciones generales de compra descarga y demás impuestos.

Firma:
ga

Tercero. ENTREGA: "El Proveedor" se obliga a entregar que la vigencia en el presente pedido será a partir de la entrega de la constancia de que la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se efectúe la entrega del pago previo, entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requerente"; lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento, periodos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercer las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en tales periodos.

Fecha / Hora de recepción:

Cuarto. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente establecido que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda, bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor", por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que oblique la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes; liberándose de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para contratos de trabajadores.

Identificación:

Cuarto. PROVISIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY" y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a ceder la favor de nombre de la persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, dentro del presente pedido de compra, lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso de "La Secretaría de Administración".

FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACTION

Dependencia requisitante:
22 CMOV. COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

Quinta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de tercera basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyen trámites a algún derecho de autor o invasión u otra violación a algunos patentes, marcas o derechos de autor que se encuentren en el presente instrumento legal, y se compromete a indemnizar al "Ente Requerente" por el daño que se le cause.

Captura Requisición:
MIGUEL FERNANDO MEDRANO MORENO

Septimo. PAGO COMISIONAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", se le aplicará una multa por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millón, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra.

Fecha / Hora de recepción:

Octavo. INCUMPLIMIENTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", se le aplicará una multa por cada día natural de mora que el pago ya se le haya efectuado en el artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", en la medida que corresponda o se establezca en el contrato de compra. "La Secretaría de Administración" y/o "El Ente Requerente", se reserva el derecho de cancelar el pago ya efectuado en el contrato de compra si se establece en el contrato de compra que el pago ya se le haya efectuado en el artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL".

Cantidad requisitada:

Octavo. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concuren causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocurriría algún daño o perjuicio al Estado.

Cantidad recibida:

Noveno. RESERVAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de "LA LEY" y/o artículo 55 de "LA LEY FEDERAL", se establecen las reservas y unilateralmente de plazo denso, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL".

¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:

Sí NO Motivo: _____

Decimo. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y/o PRESTACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "El Proveedor" se obliga a cumplir con lo establecido en el artículo 78 de "LA LEY" y/o artículo 55 de "LA LEY FEDERAL", en el caso de que el proveedor no cumpla con lo establecido en el artículo 78 de "LA LEY" y/o artículo 55 de "LA LEY FEDERAL".

Decimo. JURISDICCION Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se someterá a las leyes y a determinación de los Tribunales del Estado de Aguascalientes, por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y fiscal.

Decimo. Firma de la persona que recibió:

C.P. FERNANDO PEDROZA AZPEITA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Nombre y Firma del Dir. Administrativo:

El proveedor o su Representante Legal

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 4 de 4

ga

ga

ga

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.</p>
<p>ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>		
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>	<p><i>[Signature]</i></p>



12 años
de experiencia



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-81-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EMISIÓN DE TARJETAS DE TARIFA PREFERENCIAL, LOTE DE TARJETAS 4K, CINTAS RIBBON, ROLLO FILM Y PAQUETES DE LIMPIEZA, REQUERIDOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B

OFERTA TÉCNICA

Fecha: 12/12/2023

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-81-2023**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO
1	1	LOTE	<p>MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS:</p> <p>21,600 PIEZAS Tarjeta de PVC</p> <p>Marca: MIFARE</p> <p>Modelo: DESFIRE EV3 DE 4K.</p> <p>Color: BLANCO</p> <p>Composición: PVC (policloruro de vinilo)</p> <p>Espesor: 0,76 milímetros-0,86 milímetros</p> <p>Medidas: Cr80 85*54 milímetros</p> <p>Capacidad: 4K Chip: MIFARE® DESFire® EV3 4Kb NXP</p> <p>LAS TARJETAS MIFARE® SON CIRCUITOS INTEGRADOS INTELIGENTES SIN CONTACTO QUE FUNCIONAN EN EL RANGO DE FRECUENCIA DE 13,56 MHZ CON CAPACIDAD DE LECTURA Y ESCRITURA DE DATOS A</p>

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP	



12 años
de experiencia



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-81-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EMISIÓN DE TARJETAS DE TARIFA PREFERENCIAL, LOTE DE TARJETAS 4K, CINTAS RIBBON, ROLLO FILM Y PAQUETES DE LIMPIEZA, REQUERIDOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B

OFERTA TÉCNICA

		<p>CORTA DISTANCIA SIN NECESIDAD DE INTRODUCIRLAS EN UN LECTOR, UID (IDENTIFICADOR ÚNICO) PARA CADA TARJETA.</p> <p>CHIP: MIFARE® DESFIRE® EV3 4KB NXP CONTIENE UN MICROPROCESADOR COMPLETO Y CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD SOLIDAS CON MEMORIA PARA ALMACENAR INFORMACIÓN.</p> <p>44 PIEZAS ROLLO RIBBON CINTA DE IMPRESIÓN</p> <p>Marca: KANEMATSU</p> <p>Modelo: 7710004155PL</p> <p>Color: AMARILLO, MAGENTA, CYAN Y NEGRO</p> <p>Capacidad: 1,000 Impresiones</p> <p>Compatible: IMPRESORA DE RETRANSFERENCIA SWIFTPRO K30 Y K60</p> <p>44 PIEZAS ROLLO FILM (Cinta de re transferencia a.k.a., intTM film)</p> <p>Marca: KANEMATSU</p> <p>Modelo: 7710004159SP</p> <p>Color: Transparente</p> <p>Capacidad: 1,000 Impresiones</p> <p>Compatible: IMPRESORA DE RETRANSFERENCIA SWIFTPRO K30 Y K60</p> <p>6 PAQUETES DE LIMPIEZA</p> <p>Marca: Matica</p> <p>Modelo: Dic 10044</p> <p>Color: NO APLICA</p> <p>Capacidad: 10 bastoncillos de limpieza para cabezales de impresión, 10 pañuelos de limpieza para rollos y 10 tarjetas de limpieza</p>
--	--	---

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP <i>Convenio</i>



12 años
de experiencia



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-81-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EMISIÓN DE TARJETAS DE TARIFA PREFERENCIAL, LOTE DE TARJETAS 4K, CINTAS RIBBON, ROLLO FILM Y PAQUETES DE LIMPIEZA, REQUERIDOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B

OFERTA TÉCNICA

	<p>Compatible: Impresora de retransferencia Swiftpro k30, k60, matica 8100, 8300, 8600</p> <p>OTROS SERVICIOS SIN COSTO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMODATO DE DOS IMPRESORAS SWIFT PRO K60 Ó AVANIA, DUPLEX EXPERT, EL COMODATO DE IMPRESORAS TENDRÁ UNA VIGENCIA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 • SERVICIO DE RESPALDO SIN COSTO. (QUE CONSISTE EN EL PRESTAMO DE UN EQUIPO EN SUSTITUCIÓN EN CASO DE QUE SE REQUIERA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO) • CAPACITACIÓN A CUATRO PERSONAS CON DURACIÓN DE 2 HORAS DIARIAS POR CINCO DÍAS, POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO • INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SIN COSTO. • TIEMPO DE RESPUESTA VÍA REMOTA O PRESENCIAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS DOS DÍAS DE NOTIFICAR AL PROVEEDOR. • ATENCIÓN INMEDIATA POR GARANTÍA REQUERIDA. • TÉCNICOS CERTIFICADOS (IDENTIFICANDOSE CON DOCUMENTO CERTIFICADO DE MARCA) PARA QUE NO PIERDAN LA GARANTÍA LAS IMPRESORAS. • REFACCIONES EN SITIO. • PRODUCTOS 100% ORIGINALES. • SERVICIO TÉCNICO EN SITIO O LABORATORIO.
--	---

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG / LIC.CAAT/ LIC.GERJ / LIC. GJFP



12 años
de experiencia



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-81-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EMISIÓN DE TARJETAS DE TARIFA PREFERENCIAL, LOTE DE TARJETAS 4K, CINTAS RIBBON, ROLLO FILM Y PAQUETES DE LIMPIEZA, REQUERIDOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B

OFERTA TÉCNICA

	<ul style="list-style-type: none"> • PÓLIZA DE SEGURO POR PARTE DEL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, (LA POLIZA CUBRE ROBO, INCENDIO Y CAIDAS ACCIDENTALES DE LAS IMPRESORAS EN COMODATO) DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 días naturales a partir de la fecha del fallo de adjudicación.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 02 días naturales a partir de la fecha que sea notificado al proveedor vía telefónica o correo electrónico.</p> <p>REPARACIÓN DEL BIEN: 03 días naturales a partir de la fecha que sea notificado al proveedor vía telefónica o correo electrónico.</p> <p>GARANTÍA LOS BIENES: 12 meses por defectos de impresión y/o instalación y/o configuración y/o vicios ocultos</p>
--	---

Protesto lo necesario

Firma

ADRIAN ESCALERA VALENCIA

Representante Legal de la empresa

TECNOCOM DEL BAJIO S.A. DE C.V.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP</p>



12 años
de experiencia



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-81-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EMISIÓN DE TARJETAS DE TARIFA PREFERENCIAL, LOTE DE TARJETAS 4K, CINTAS RIBBON, ROLLO FILM Y PAQUETES DE LIMPIEZA, REQUERIDOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO C

OFERTA ECONOMICA

Fecha: 12/12/2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-81-2023

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	LOTE	<p>MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS:</p> <p>21,600 PIEZAS Tarjeta de PVC</p> <p>Marca: MIFARE</p> <p>Modelo: DESFIRE EV3 DE 4K.</p> <p>Color: BLANCO</p> <p>Composición: PVC (policloruro de vinilo) Espesor: 0,76 milímetros-0,86 milímetros</p> <p>Medidas: Cr80 85*54 milímetros Capacidad: 4K</p> <p>Chip: MIFARE® DESFire® EV3 4Kb NXP</p> <p>LAS TARJETAS MIFARE® SON CIRCUITOS INTEGRADOS INTELIGENTES SIN CONTACTO QUE FUNCIONAN EN EL RANGO DE FRECUENCIA DE 13,56 MHZ CON CAPACIDAD DE LECTURA Y ESCRITURA DE DATOS A CORTA DISTANCIA SIN NECESIDAD DE INTRODUCIRLAS EN UN LECTOR, UID (IDENTIFICADOR ÚNICO)</p>	1,555,602.48	1,555,602.48	248,896.40	1,804,498.88

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP <i>luz</i>



12 años
de experiencia



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-81-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EMISIÓN DE TARJETAS DE TARIFA PREFERENCIAL, LOTE DE TARJETAS 4K, CINTAS RIBBON, ROLLO FILM Y PAQUETES DE LIMPIEZA, REQUERIDOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO C

OFERTA ECONOMICA

Fecha: 12/12/2023

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-81-2023**

		<p>PARA CADA TARJETA. CHIP: MIFARE® DESFIRE® EV3 4KB NXP CONTIENE UN MICROPROCESADOR COMPLETO Y CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD SOLIDAS CON MEMORIA PARA ALMACENAR INFORMACIÓN.</p> <p>44 PIEZAS ROLLO RIBBON CINTA DE IMPRESIÓN</p> <p>Marca: KANEMATSU Modelo: 7710004155PL Color: AMARILLO, MAGENTA, CYAN Y NEGRO Capacidad: 1,000 Impresiones Compatible: IMPRESORA DE RETRANSFERENCIA SWIFTPRO K30 Y K60</p> <p>44 PIEZAS ROLLO FILM Cinta de re transferencia (a.k.a., intTM film) Marca: KANEMATSU Modelo: 7710004159SP Color: Transparente Capacidad: 1,000 Impresiones Compatible: IMPRESORA DE RETRANSFERENCIA SWIFTPRO K30 Y K60</p> <p>6 PAQUETES DE LIMPIEZA</p> <p>Marca: Matica Modelo: Dic 10044 Color: NO APLICA Capacidad: 10 bastoncillos de limpieza para cabezales de impresión, 10</p>				
--	--	---	--	--	--	--

	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP</p>		<p><i>Cerr</i></p>



12 años
de experiencia



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-81-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EMISIÓN DE TARJETAS DE TARIFA PREFERENCIAL, LOTE DE TARJETAS 4K, CINTAS RIBBON, ROLLO FILM Y PAQUETES DE LIMPIEZA, REQUERIDOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO C

OFERTA ECONOMICA

Fecha: 12/12/2023

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-81-2023**

		<p>pañuelos de limpieza para rollos y 10 tarjetas de limpieza</p> <p>Compatible: Impresora de re transferencia Swiftpro k30, k60, matica 8100, 8300, 8600</p> <p>OTROS SERVICIOS SIN COSTO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> COMODATO DE DOS IMPRESORAS SWIFT PRO K60 Ó AVANSA DUPLEX EXPERT, EL COMODATO DE IMPRESORAS TENDRÁ UNA VIGENCIA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 SERVICIO DE RESPALDO SIN COSTO (QUE CONSISTE EN EL PRESTAMO DE UN EQUIPO EN SUSTITUCIÓN EN CASO DE QUE SE REQUIERA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO) CAPACITACIÓN A CUATRO PERSONAS CON DURACIÓN DE 2 HORAS DIARIAS POR CINCO DÍAS, POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SIN COSTO. TIEMPO DE RESPUESTA VÍA REMOTA O PRESENCIAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS DOS DÍAS DE NOTIFICAR AL PROVEEDOR. ATENCIÓN INMEDIATA POR GARANTÍA REQUERIDA. TÉCNICOS CERTIFICADOS (IDENTIFICANDOSE CON DOCUMENTO CERTIFICADO DE MARCA) PARA QUE NO PIERDAN LA 					
--	--	--	--	--	--	--	--

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



12 años
de experiencia



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-81-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EMISIÓN DE TARJETAS DE TARIFA PREFERENCIAL, LOTE DE TARJETAS 4K, CINTAS RIBBON, ROLLO FILM Y PAQUETES DE LIMPIEZA, REQUERIDOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO C

OFERTA ECONOMICA

Fecha: 12/12/2023

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-81-2023**

			GARANTÍA LAS IMPRESORAS. • REFACCIONES EN SITIO. • PRODUCTOS 100% ORIGINALES. • SERVICIO TÉCNICO EN SITIO O LABORATORIO. • PÓLIZA DE SEGURO POR PARTE DEL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, (LA POLIZA CUBRE ROBO, INCENDIO Y CAIDAS ACCIDENTALES DE LAS IMPRESORAS EN COMODATO)					
GRAN TOTAL: 1,555,602.48 248,896.40 1,804,498.88								

(UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)

NOTAS:

1. Indicar la descripción completa de los **BIENES**, la sumatoria del subtotal, **I.V.A.**, y gran total de la partida.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo deberán ser a 2 decimales, para lo cual se recomienda sea realizado en Excel.
5. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: TECNOCOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 317/2023-IM-CMOV LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p> <p><i>Con</i></p>



12 años
de experiencia



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-81-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EMISIÓN DE TARJETAS DE TARIFA PREFERENCIAL, LOTE DE TARJETAS 4K, CINTAS RIBBON, ROLLO FILM Y PAQUETES DE LIMPIEZA, REQUERIDOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO C

OFERTA ECONOMICA

Fecha: 12/12/2023

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-81-2023**

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la CONVOCATORIA.
Lugar de la entrega del BIEN:	Av. Manuel Gómez Morin s/n edificio "Baños y Vestidores" del Complejo Tres Centurias. Barrio de la Estación, Aguascalientes, Ags. C.P. 20259. De conformidad con lo establecido en el apartado IX inciso b) de la CONVOCATORIA.
Vigencia de la oferta:	120 días naturales Indicar el tiempo por el cual mantiene los precios de los BIENES ofertados.

Protesto lo necesario


ADRIAN ESCALERA VALENCIA
Representante Legal de la empresa
TECNOCOM DEL BAJIO S.A. DE C.V.

